



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 33-2016-SUNAT/8F0000**

**DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"**

Lima, 15 de Septiembre del 2016.

VISTO:

El Informe N.º 210-2016-SUNAT/8F1000, mediante el cual la Coordinación Administrativa y Financiera propone la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", sustentando la necesidad de inclusión y modificaciones de los procedimientos de selección detallados en sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2016-SUNAT/800010 de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó la versión 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al ejercicio 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 7º del referido Reglamento señala que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT, se delega en el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT y modificatorias, en uso de las facultades conferidas con Resolución de Superintendencia N.º 136-2014/SUNAT y las delegadas por la Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", conforme a los documentos anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en la página Web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS





INFORME N° 210 -2016-SUNAT/8F1000

I. MATERIA

El presente informe sustenta las razones de la Decimo Primera modificación (Versión 12) del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2016 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

II. BASE LEGAL

- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225.
- Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF
- Directiva N°003-2016-OSCE/CD
- Anexo 05 de la Resolución de Superintendencia N°005-2016/SUNAT.

III. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución Jefatural N°02-2016-SUNAT/800010 de fecha 18.01.2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.01.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



3.2 Mediante Resolución Jefatural N° 002-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 17.02.2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.02.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

3.3 Con fecha 17/02/2016 en la plataforma SEACE registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, el registro de una fe de erratas registrada por la Coordinación Administrativa Financiera; la corrección versó sobre la descripción del procedimiento de selección con número de referencia 20, siendo el tenor correcto "Consultoría especializada para la elaboración de análisis, diseño, construcción e implementación del registro de la solicitud de inscripción soporte para los procesos de control de bienes fiscalizados", por tanto está se constituye en la versión 3 del PAC.



3.4 Mediante Resolución Jefatural N° 007-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 31.03.2016, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 01.04.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 012-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 21.04.2016, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT,

siendo publicado el 22.04.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

- 3.6 Mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 06.06.2016, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 06.06.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 3.7 Mediante la Resolución Jefatural N° 022-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 23 de Junio del 2016, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 27 de Junio del 2016.
- 3.8 Con fecha 30 de Junio en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una “fe de erratas”; cuya corrección versa sobre la descripción del objeto del procedimiento de selección con número de referencia 29, siendo el objeto correcto “Consultoría de Obras”, por tanto está se constituye en la **versión 8** del PAC.



- 3.9 Con fecha 11 de julio en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una “fe de erratas”; cuya corrección versa sobre la cantidad de Ítems consignados en los procedimientos de selección con número de referencia 33 y 34. Estableciéndose que para el Procedimiento cuya referencia corresponde al Número 33 del PAC, el número de ítems correctos, son : **Ítem 01** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del Nuevo CSC y CCF en la Zona Oeste 2 de Lima Metropolitana”, e **Ítem 02** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado Creación del Nuevo CSC y CCF en la Zona Oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana” “Consultoría de Obras”. Asimismo, para el Procedimiento cuya referencia corresponde al Número 34 del PAC, el número de ítems correctos, son: **Ítem 01** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del nuevo CSC y CCF en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao”, e **Ítem 02** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del nuevo CSC y CCF en la Zona Este de Lima Metropolitana”, por tanto está se constituye en la **versión 9** del PAC.



- 3.10 Mediante la Resolución Jefatural N° 029-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 11 de Agosto del 2016, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (**versión 10**) de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión

Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 12 de agosto del 2016

- 3.11 Con fecha 22 de Agosto en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una "fe de erratas"; cuya corrección versa sobre el desglosamiento y descripción por cada tipo, así como la correspondiente asignación del Código CUBSO para cada equipo de aire acondicionado, procedimiento que estaba incluido en el PAC con número de referencia 29, por tanto esta se constituye en Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones **versión 11**.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever la contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



- 4.2 Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos en por el OSCE mediante directiva;



- 4.3 Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

- 4.4 Que, el Numeral 7.6. del Acápito VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial.

4.5 Que, mediante Formato de Atención de Requerimiento S/N de fecha 26/08/2016, la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la UE2 – Inversión Pública SUNAT nos ha remitido las Especificaciones Técnicas para la contratación de la:

“Provisión e instalación de mobiliario para la obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana (PIP 181096).”

La Coordinación Administrativa y Financiera, ha informado que el presente procedimiento de selección cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que ha emitido la Nota N°0000000243 y la Programación de Años Futuros N°39-2016, ambas de fecha 15/09/2016.

4.6 Que, mediante Formato de Atención de Requerimiento S/N de fecha 09/09/2016, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UE2 – Inversión Pública SUNAT, remite los Términos de Referencia para la contratación del servicio:

“Servicio de guardianía para los locales adquiridos para los proyectos de Inversión Pública”.

Siendo, que para dicho procedimiento la Coordinación Administrativa y Financiera, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N°0000000232 y la Programación de Años Futuros N°38-2016, ambas de fecha 15/09/2016.

4.7 Que, en atención a lo previsto en Artículo 20° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Coordinación Administrativa y Financiera considera que resulta necesario **incluir** al Plan Anual de Contrataciones 2016 los procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N° Orden	DESCRIPCION DEL PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL
38	<i>Provisión e instalación de mobiliario para la obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana (PIP 181096).</i>	Octubre	S/. 692,370.71
39	<i>Servicio de guardianía para los locales adquiridos para los proyectos de Inversión Pública.</i>	Octubre	S/. 300,000.00

V. CONCLUSIONES

5.1 Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente Informe, se presenta la Décimo Primera modificación (**Versión 12**) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión

Pública SUNAT, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01 - inclusiones que contienen los requerimientos de los bienes, servicios, u obras a contratar.

5.2 Se remiten los antecedentes para su elevación a la Jefatura de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, a fin que se apruebe la Décimo Primera modificación (Versión 12) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública - SUNAT.

5.3 Por lo expuesto, las modificaciones requeridas exponen la siguiente información:

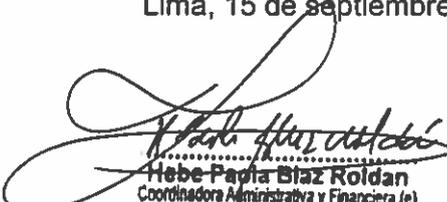
5.3.1 Modificaciones por Inclusión de procedimientos:

➤ Cantidad: Dos (02)

Monto total de los procesos incluidos: S/. 992,370.71

0.237% del PAC

Lima, 15 de septiembre del 2016


Hebe Paola Biaz Roldán
Coordinadora Administrativa y Financiera (e)
INVERSIÓN PÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

